



Municipalidad de Junín de los Andes  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 2681/17.-

## **ORDENANZA N° 2681/2017**

**VISTO:** El Expte. C.D. N° 8460/16 de fecha 13/05/2016, la Nota N° 109/15 del I.S.F.D. N° y Expte. N° 1553/15 pedido de ampliación del terreno donado por la Municipalidad al Consejo Provincial de Educación para el edificio del Instituto Superior de Formación Docente N° 8, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, es menester de este Municipio dar apoyatura a este tipo de iniciativa, máxime cuando la misma es un anhelo de la comunidad educativa toda, y sabiendas de la falta de infraestructuras acordes, para la funcionabilidad de un Instituto de Formación Docente.-

Que, la solicitud del Lote 1b de la Manzana M- Nomenclatura Catastral 13-20-055-4460 con una superficie de 2.066.32 m2, será destinado para la construcción de una Segunda Etapa del I.S.F.D. N° 8 que consiste en un SUM y Radio del Instituto 88.9 FM “Jaime de Nevares”.

Que, el Instituto funcionará en tres horarios para poder albergar a unos 300 estudiantes, pertenecientes al Plan 395, Profesorado para la Educación Primaria; Plan 396, Profesorado para la Educación Inicial; Profesorado de TIC Para docentes de Maternal, Primario y Secundario; instancias de extensión e investigación, como así también otras tres carreras que se están diagramando para un futuro próximo.-

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Artículo 68 establece que: *“Se requerirá doble lectura para la sanción de las ordenanzas que dispongan....” Inc. j) Autorizar la donación de bienes inmuebles;... El procedimiento será el siguiente: se realizarán dos lecturas mediando un plazo no menor de treinta (30) días corridos entre ambas, en el que se deberá dar amplia difusión al despacho resultante de la primera lectura. En este período deberá realizarse al menos una (1) audiencia pública, teniendo especial cuidado de invitar a las personas y entidades interesadas directamente en su discusión. En todos los casos se requerirá el voto de los dos tercios (2/3) del total de los miembros del Cuerpo para ambas lecturas.”.-*

Que, el presente Proyecto de Ordenanza se aprobó por unanimidad en primera lectura en Sesión Ordinaria de fecha 09/03/2017, se materializó Audiencia Pública el día 05/04/2017, y aprueba por unanimidad en segunda lectura en la Sesión Ordinaria de fecha 05/04/2017.-

**POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, EN SUS ARTÍCULOS 56 Y 57 Inc. “a”, EL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:**

## **ORDENANZA**

**LUCIANO CASAJUS**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**LUIS ARIEL MADUEÑO**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
**Concejo Deliberante**

ORDENANZA N° 2681/17.-

**ARTÍCULO 1°: DESAFÉCTASE:** del Patrimonio Municipal el Lote 1b Reserva Fiscal de la Manzana “M”, Nomenclatura Catastral 13-20-055-4260-0000 de una superficie de dos mil sesenta seis y treinta y dos metros cuadrados (2.066,32 m²) originado por Expte. de Mensura 5824-07829/13.-

**ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE:** al Consejo de Educación o a quien este designe, a realizar a través de la Escribanía General de Gobierno, la protocolización y matriculación respectiva ante el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia del Neuquén del Inmueble objeto de la Presente.-

**ARTÍCULO 3°: TRANSFIÉRASE:** a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación (C.P.E.) de la Provincia del Neuquén el Lote mencionado en el Art. 1° de la presente.-

**ARTÍCULO 4°: DISPÓNGASE:** que dicho predio, sea destinado para la construcción de un SUM y Radio Fm 88.9 Jaime de Nevares, segunda etapa del Instituto Superior de Formación Docente N° 8.-

**ARTÍCULO 5°: ESTABLÉCESE:** que los gastos de escrituración, correrán por cuenta y orden del Consejo Provincial de Educación de la Provincia del Neuquén.-

**ARTÍCULO 6°:** Conforme lo normado en el Artículo 68 de la Carta Orgánica Municipal, se materializó la primera lectura en la Sesión Ordinaria de fecha 09/03/2017; la Audiencia Pública para el día 05/04/2017, a las 08:30 horas en la Sala de Sesiones General José de San Martín; y la segunda lectura en la Sesión Ordinaria de fecha 05/04/2017.-

**ARTÍCULO 7°:** Remítase al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia al Consejo Provincial de Educación, al Distrito Educativo Zona IV y a la Delegación Junín de los Andes de la Dirección Provincial de Obras, a efectos de la prosecución del trámite respectivo.-

**ARTÍCULO 7°:** Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

**DADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SALA DE SESIONES GENERAL JOSE SAN MARTIN DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS CINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIESISIETE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1894/17.-**

**LUCIANO CASAJUS**  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES

**LUIS ARIEL MADUEÑO**  
VICEPRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
JUNÍN DE LOS ANDES  
A/C DE PRESIDENCIA